



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

INFORME de **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Autoridad de
Cuenca Matanza
Riachuelo
(ACUMAR)**

IESCI 2021

Marzo
2023

**Autoridad de Cuenca
Matanza Riachuelo
(ACUMAR)**

**Informe de Evaluación
del Sistema de Control
Interno
Año 2021**

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	2
- OBJETIVO	2
- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	2
- AUDITORÍA INTERNA	2
- COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES	3
- CONCLUSIÓN GENERAL	3
INFORME ANALÍTICO	5
- INTRODUCCION	5
- OBJETIVO	5
- ALCANCE	6
- CARACTERIZACION DEL ORGANISMO	6
Objetivos	6
Estructura Organizativa	6
Capital Humano	7
Presupuesto y Metas Físicas	7
Políticas de Género, Transparencia e Integridad	11
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	13
- Capítulo I - Áreas Sustantivas	13
- Capítulo II - Áreas de Apoyo	25
- Capítulo III - Supervisión de la Unidad de Auditoría Interna	30
- Estructura / Capital Humano	31
- Presentación y Aprobación del Plan Anual UAI 2021	31
- Ejecución del Planeamiento UAI 2021	32
- Apreciación general sobre el desempeño de la UAI	33
- Capítulo IV - Comité de Control Interno y Receptividad de las Autoridades en 2021	34
- Capítulo V - Consideraciones Posteriores al cierre	38
CONCLUSIÓN GENERAL	42

INFORME EJECUTIVO

OBJETIVO

El presente Informe tiene por finalidad exponer resumidamente el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el ejercicio 2021, y proporcionar a sus destinatarios información sintética y concisa acerca de la calidad del sistema de control interno de la organización al cierre de dicho ejercicio.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Las cuestiones o aspectos que presentan las debilidades más significativas, considerando su impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, se detallan a continuación:

- Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones, relativas a la falta de monitoreos y mediciones, si bien se han realizado avances, persisten observaciones sin regularizar de años anteriores.
- Debilidades de control relacionadas con la carencia de una reglamentación interna, que establezca circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes para el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Deficiencias en la gestión de Compras y Contrataciones del Organismo, relativas a diversos incumplimientos, lo cual denota debilidades que terminan afectando el principio de transparencia, publicidad y concurrencia que debe regir en todo proceso de contrataciones públicas.
- Debilidades detectadas sobre el control de firma de las Órdenes de Pago conforme a la normativa vigente lo que incrementa el riesgo de salida de fondos sin la constancia fehaciente de autorización por parte de las autoridades con competencia para ordenar pagos.
- Deficiencias en la operatividad de Estaciones Meteorológicas. Esto genera que el Organismo no pueda satisfacer la necesidad de contar con datos que son la base para el funcionamiento de un sistema de alerta que permita tomar medidas para mitigar los efectos negativos de cambios meteorológicos abruptos.
- Deficiencias en el seguimiento del avance del plan de urbanización de villas y asentamientos precarios y de la implementación de planes de ejecución de soluciones habitacionales y servicios urbanos.

AUDITORÍA INTERNA

De la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo durante el año 2021, se concluye que el mismo resultó parcialmente satisfactorio.

COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES

Durante el año 2021, se llevó a cabo el 24 de agosto, una (1) de las dos (2) reuniones planificadas.

En función de lo expuesto-el correspondiente Informe Analítico, se considera que el funcionamiento del Comité de Control Interno resulta razonable.

Teniendo en cuenta lo señalado y en base a las acciones encaradas tendientes a superar las debilidades detectadas, a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

CONCLUSIÓN GENERAL

Según lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley N° 24.156, la Autoridad Superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, y por lo tanto le compete, la instrumentación de las medidas correctivas que propendan a mejorar, incrementar y fortalecer el control interno existente.

De la evaluación del funcionamiento del sistema de control interno de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el año 2021, se observa que subsisten observaciones sin regularizar, mayormente de años anteriores, las que evidencian la necesidad de continuar avanzando en su regularización en pos del mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno imperante.

Entre las principales deficiencias que se presentan se encuentran las vinculadas con el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones, relativas a la falta de monitoreos y mediciones que, si bien se han realizado avances, persisten observaciones sin regularizar.

Asimismo, se evidencian deficiencias en la operatividad de Estaciones Meteorológicas, esto genera que el Organismo no pueda satisfacer la necesidad de contar con datos que son la base para el funcionamiento de un sistema de alerta que permita tomar medidas para mitigar los efectos negativos de cambios meteorológicos abruptos.

Por su parte, existen debilidades de control relacionadas con la carencia de una reglamentación interna, que establezca circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes para el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

En cuanto a las áreas de apoyo, existen debilidades de control relacionadas con las Compras y Contrataciones.

Respecto a la apreciación general sobre el desempeño de la UAI, durante el ejercicio 2021 resultó parcialmente satisfactoria.

En cuanto a la actividad del Comité de Control Interno, cabe señalar que durante el año 2021 se llevó a cabo una (1) de las dos (2) reuniones planificadas y que según surge del Acta de la misma se han encarado acciones para el fortalecimiento de la gestión de la ACUMAR, por lo que se considera que su funcionamiento resulta razonable.

Teniendo en cuenta lo señalado y en base a las acciones encaradas tendientes a superar las debilidades detectadas, a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

Finalmente, atento a lo mencionado precedentemente, si bien se están encarando e implementando acciones tendientes a la regularización de las debilidades mencionadas, persisten deficiencias significativas relacionadas con actividades sustantivas del organismo, por lo que se considera que el Sistema de Control Interno de la ACUMAR resulta débil.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2023.

INFORME ANALÍTICO

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno -IESCI- está elaborado en el marco del Plan Anual SIGEN 2021 y de los objetivos de control establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

El mismo presenta un diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaborado en base a los informes y actividades de control desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna del ente y de la Sindicatura General de la Nación, con el fin de ilustrar acerca de la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información que se genera sobre la gestión del organismo y el cumplimiento de las normas, tanto en el desarrollo de las tareas sustantivas como de aquellas llevadas adelante en áreas de apoyo.

En este contexto se entiende al control interno como un sistema constituido por los planes, métodos, procedimientos y aspectos de la cultura organizacional con los cuales se tramita el cumplimiento de objetivos institucionales. El logro de una garantía razonable acerca del correcto funcionamiento de dicho sistema es responsabilidad del máximo nivel de conducción.

En el presente informe se expone una descripción conceptual de las debilidades más críticas del control interno relativo a las funciones sustantivas y áreas de apoyo -analizadas a través de sus circuitos, procesos o programas- surgida principalmente de las observaciones formuladas por los órganos de control que se encuentran pendientes de corrección/regularización.

El detalle de todas las observaciones y el estado de implementación de las acciones correctivas recomendadas se encuentra registrado en el sistema informático (SISAC) desarrollado por esta SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, que resulta de uso obligatorio para la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y para la Sindicatura Jurisdiccional.

Se destacan también otros aspectos fundamentales que completan un contexto general del ambiente o cultura de control de la Jurisdicción/Organismo/ Universidad Nacional a saber:

- ✓ La evaluación de la labor de la Unidad de Auditoría Interna;
- ✓ Las actividades desarrolladas en el ámbito del Comité de Control (espacio privilegiado de comunicación entre los responsables de la gestión y los responsables de las evaluaciones del control interno); y
- ✓ El grado de receptividad de las autoridades (medido básicamente por su involucramiento en la adopción de medidas para la regularización de observaciones y en el nivel de regularización).

El alcance del Informe se circunscribe a las tareas realizadas por esta SIGEN y por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 31 de diciembre de 2021, refiriendo asimismo aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

OBJETIVO

El presente Informe tiene por finalidad exponer el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, durante el ejercicio 2021, el cual ha sido elaborado en

el marco del plan anual de actividades y de los objetivos básicos de control planteados por SIGEN; y proporcionar a sus destinatarios información sintética y concisa acerca de la calidad del sistema de control interno imperante en la organización, al cierre de dicho ejercicio.

ALCANCE

A los efectos de la elaboración del presente, se han considerado los informes emitidos tanto por la UAI, como por la SIGEN, que se encuentran registrados en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) contemplando aquellas observaciones de ALTO IMPACTO (y de IMPACTO MEDIO que se consideraron pertinentes de ser consideradas) que se encuentran pendientes de regularización al 31 de diciembre del ejercicio que se informa.

Para tal fin se efectuó una selección y análisis de las principales observaciones vigentes que afectan a cada uno de los procesos, programas o áreas de la organización.

Asimismo, se incluye la evaluación del desempeño de la UAI y del funcionamiento del Comité de Control y de la receptividad de las autoridades de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo a las recomendaciones efectuadas por el Sistema de Control, considerando las acciones encaradas para regularizar observaciones durante el ejercicio analizado, como así también aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno.

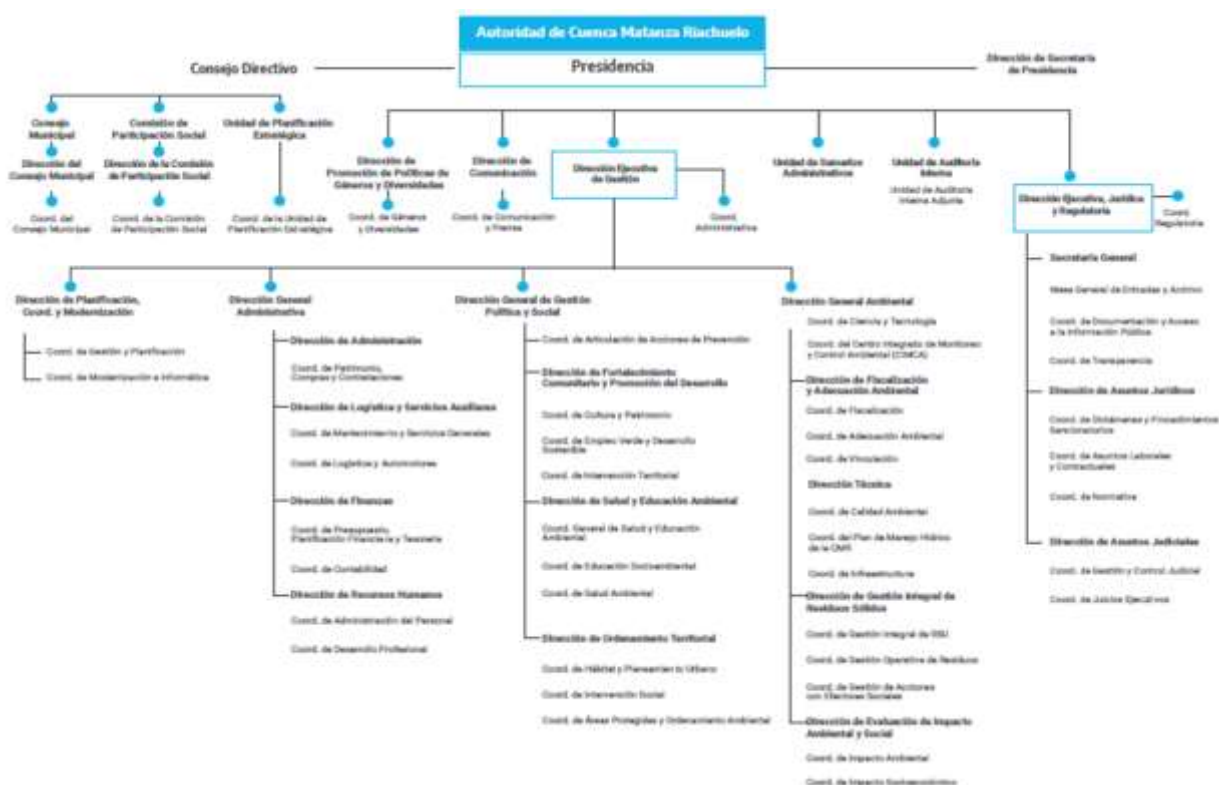
CARACTERIZACION DEL ORGANISMO

Objetivos

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo es creada mediante la Ley 26.168 del 2006, atendiendo la preocupante situación ambiental del río Matanza Riachuelo y su entorno. Sus objetivos principales son: mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca, recuperar el ambiente en todos sus componentes (agua, aire y tierra), y prevenir daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Estructura Organizativa

La estructura organizativa de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo al cierre del período 2021 es la aprobada mediante la RESOL-2021-90-APN-ACUMAR#MOP, siendo la siguiente:



Capital Humano

A través del siguiente cuadro se indica cantidad de personal del organismo discriminada por género:

DETALLE	DOTACIÓN (APROBADA POR PRESUPUESTO)	CAPITAL HUMANO		
		FEMENINO	MASCULINO	OTROS
Extraescalafonarios	6	0	6	0
P. Permanente	773	381	378	14
P. Transitoria	14	4	10	0
P. Contratada	48	19	29	0
Adscriptos	1	0	1	0
Ad Honorem	2	0	2	0
Totales	844	404	426	14

Presupuesto y Metas Físicas

El Presupuesto Total aprobado y ejecutado al 31/12/2021 se expone en el cuadro siguiente:

Presupuesto 2021 Aprobado	Presupuesto Vigente al 31/12/2021	Presupuesto Ejecutado al 31/12/2021	% de Ejecución
1.- PRESIDENCIA	163.354.210	87.409.327	53,51%
2.- Bienes de Consumo	4.129.600	2.830.347	68,54%
3.- Servicios No Personales	80.768.210	41.868.635	51,84%
4.- Bienes de Uso	72.456.400	38.370.652	52,96%
5.- Transferencias	6.000.000	4.339.693	72,33%
2.- DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	2.037.262.033	2.078.837.016	102,04%
1.- Gastos en Personal	1.776.465.000	1.837.258.699	103,42%
2.- Bienes de Consumo	39.388.800	32.927.938	83,60%
3.- Servicios No Personales	162.793.033	158.850.254	97,58%
4.- Bienes de Uso	58.615.200	49.800.124	84,96%
3.- DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL	2.833.437.000	1.528.767.099	53,95%
2.- Bienes de Consumo	561.600	213.557	38,03%
3.- Servicios No Personales	793.264.000	507.160.184	63,93%
4.- Bienes de Uso	258.386.400	9.900.000	3,83%
5.- Transferencias	1.781.225.000	1.011.493.358	56,79%
4.- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	807.946.757	167.622.966	20,75%
2.- Bienes de Consumo	16.780.072	21.024.354	125,29%
3.- Servicios No Personales	104.466.950	23.401.216	22,40%
4.- Bienes de Uso	23.686.450	3.686.049	15,56%
5.- Transferencias	663.013.285	119.511.348	18,03%
Presupuesto Total del Organismo	5.842.000.000	3.862.636.408	66,12%

La ACUMAR no se encuentra dentro de sistema de Cuenta Única por tratarse de un organismo que no pertenece a la Administración Pública Nacional, se trata de un ente Interjurisdiccional.

Cabe señalar que conforme surge del artículo 9° de su Ley de Creación, la ACUMAR administra el Fondo de Compensación Ambiental, destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales. El mismo está integrado por:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

Es por ello que a continuación se detalla su saldo al 31/12/2021 (en pesos):

Tipo de Cuenta	Nro. De Cuenta	Denominación	Saldo Bancario al 31/12/2021	Saldo Contable al 31/12/2021
BANCO HSBC	1.01.01.02.02.01.00	BANCO HSBC	-	-
BANCO NACIÓN	1.01.01.02.01.01.00	BANCO NACIÓN	15.419.642,40	15.489.854,61
CUENTA COMITENTE PROVINCIA	1.01.02.01.08.00.00	CUENTA COMITENTE	-	-
CR APOORTE DEL FONDO FIDUC DE COMPONENTE AMBIENTAL	1.01.02.01.01.00.00	FIDEICOMISO 055270	1.318.455.712,29	1.318.455.762,29
CR MULTAS Y TRIBUTOS DEL FONDO FIDUCIARIO	1.01.02.01.02.00.00	FIDEICOMISO 055271	1.008.149,45	1.008.146,54
CAE FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO ACUMAR	1.01.02.01.03.00.00	FIDEICOMISO 055272	36.090.829,81	36.602.434,83
CAE SOCIO AMBIENTAL	1.01.02.01.04.00.00	FIDEICOMISO 055273	1.027.526,27	1.027.526,27
CAE URBANIZACIÓN	1.01.02.01.05.00.00	FIDEICOMISO 055274	644.556,99	644.556,99
CAE LIMPIEZA DE MARGENES Y BASURALES	1.01.02.01.06.00.00	FIDEICOMISO 055275	2.157.860,64	2.156.860,67
CAE RECONVERSION INDUSTRIAL	1.01.02.01.07.00.00	FIDEICOMISO 055276	47.097,64	47.097,64
CAE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.01.02.01.09.00.00	FIDEICOMISO 056173	-	1.182.391,10
CAE INFRAESTRUCTURA	1.01.02.01.10.00.00	FIDEICOMISO 056174	6.877.610,50	573.978,76
CAE CALIDAD AMBIENTAL	1.01.02.01.11.00.00	FIDEICOMISO 056175	573.978,76	2.002.211,48
CAE PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	1.01.02.01.12.00.00	FIDEICOMISO 056176	2.002.211,48	619.779,09
CAE LIMPIEZA DE BASURALES	1.01.02.01.13.00.00	FIDEICOMISO 056177	619.779,09	12.501.879,36
CAE FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN	1.01.02.01.14.00.00	FIDEICOMISO 056385	12.501.879,36	34.738.146,26
CAE FONDO ROTATORIO	1.01.02.01.15.00.00	FIDEICOMISO 065426	34.738.146,26	16.238.632,51
TOTAL			1.434.648.392,45	1.443.783.252,06

A continuación se expone la ejecución de las metas del período.

Metas Físicas

Denominación	Unidad Medida	Cantidad s/Presupuesto 2021	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Cantidad de audiencias públicas	Audiencia	1	1	100%
Cantidad reuniones Mesas de Trabajo	Reunión mesa de Trabajo	135	137	101,48%
Barrios Relevados Por EISAAR (1)	Barrios Relevados	16	-	-
Cantidad De Operativos Realizados Por Las USAM (1)	Operativos Realizados	97	-	-
Cantidad UREM Evaluadas (2)	Cantidad UREM Evaluadas	16	10	62,50%
Cantidad de Instituciones Educativas Bajo Programa Escuelas Por La Cuenca (2)	Cantidad de Instituciones Educativas Bajo Programa Escuelas Por La Cuenca	200	363	181,50%
Familias Alcanzadas Por Provisión De Bidones De Agua	Habitantes Asistidos	1.260.000	911.800	72,37%
Familias Alcanzadas Por Provisión De Bidones De Agua	Bidones de Agua Entregados	252.000	182.360	72,37%
Cantidad De Conexiones Intradomiciliarias Realizadas	Conexiones intradomiciliarias realizadas	900	36	4%
Actividades De Promoción Y De Capacitación Realizadas	Personas Alcanzadas	1.700	2.657	156,29%
Producciones De Puesta En Valor Y De Divulgación Realizadas	Actividades Ejecutadas	36	98	272,22%
Circuitos Implementados A Través Del Programa De Integración Cultural Y De Turismo Sostenible	Circuitos Implementados	4	5	125%
Sitios Intervenido Por El Programa De Promoción De La Agroecología	Sitios Intervenido	14	22	157,14%
Sitios Intervenido Por El Programa De Promoción De Viveros De Flora Nativa	Sitios Intervenido	16	15	93,75%
Inspecciones a establecimientos industriales	Inspecciones	4.350	2.680	61,61%
Agentes contaminantes identificados y adecuados	Industrias Reconvertidas	70	61	87,14%
Campañas de monitoreo de agua superficial, subterránea y biodiversidad	Campañas de monitoreo	19	19	100%
Cantidad de tramos de arroyos desobstruidos	Kilómetros Mantenidos	50	58	116%
Cantidad de obras/proyectos/caracterizaciones ambientales en evaluación y en seguimiento de la gestión ambiental	Proyectos en seguimiento ambiental	13	11	84,62%
Limpieza de Márgenes	Kilómetros Mantenidos	2200	2200	100%

Denominación	Unidad Medida	Cantidad s/Presupuesto 2021	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Toneladas retiradas de puntos de arrojo y microbasurales	Toneladas Removido	55.050	60.353	109,63%
Toneladas retiradas del espejo de agua	Toneladas Removido	3.520	3.415	97,02%

(1) Dichos indicadores fueron dados de baja por la Dirección de Salud y Educación Ambiental según ME-2021-40385927- APN-DSYEA#ACUMAR.

(2) Indicadores que reemplazan a los mencionados en (1).

Políticas de Género, Transparencia e Integridad

Información sobre Género

Acciones específicas	SI	NO	Descripción - Identificación
Creación y/o participación en Observatorios		X	
Capacitaciones sobre el tema (Ley Micaela y/u Otras)	X		En el año 2021 se capacitaron y certificaron 291 agentes de ACUMAR a través de la capacitaciones dictada por el organismo.
Habilitación de Líneas de denuncia anónima	X		A través de mail (generos@acumar.gob.ar) y línea de la Coordinación de Géneros 01151995011 / Int. 813. PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN Y ERRADICACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNEROS EN ACUMAR (RESOL-2021-166-APNACUMAR#MOP)
Difusión de manuales o folletos	X		Se compartió para uso interno el 1. Recursero con información de los 14 municipios más CABA que componen ACUMAR. 2. Manual de Estilo (no sexista) 3. Manual de comunicación con perspectiva de géneros y diversidades. 4. Efemérides Publicadas en la Página de ACUMAR. 5. Material instructivo para el uso, higienización y guardado de las copas menstruales. 6. Cuadernillo de la Capacitación Obligatoria de Ley Micaela. 7. Protocolo para la actuación y erradicación ante situaciones de violencia por motivos de géneros en ACUMAR.
Adaptación de formularios de Capital Humano	X		Se comenzó a trabajar en 2021 en conjunto con RRHH en tener formularios con perspectiva de géneros, se finalizó en marzo 2022.
Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT)	X		CIMA: Comisión de Igualdad y Medio Ambiente (Artículo 102 CCT ACUMAR). COPIC: Comisión Permanente de Interpretación y Carreras.
Otros	-	-	-

Información sobre Transparencia e Integridad

Acciones específicas	SI	NO	Descripción - Identificación
Creación de un Comité de Ética		x	El organismo cuenta con una Coordinación de Transparencia, dependiente de la Secretaría General. Sus misiones y funciones son: a) Impulsar, a través de la SECRETARÍA GENERAL, políticas que promuevan la transparencia activa como un eje transversal de la gestión institucional; b) Promover una política de transparencia activa que invite a la construcción de un diálogo abierto con los actores que trabajan las temáticas de competencia del organismo; c) Coordinar, con la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, la generación de herramientas para la difusión de actos de gestión institucional; d) Promover que la gestión institucional incorpore transversalmente la igualdad de género y la no discriminación como ejes de la gestión institucional; e) Contribuir con la COORDINACIÓN DE GÉNERO, en el marco de sus competencias específicas; y f) Compilar los informes de las distintas áreas de ACUMAR a fin de elaborar el Informe Anual a que hace mención el artículo 8° de la Ley N° 26.168. (Resolución 71/2020 y modificatorias). El área se encuentra trabajando en el Código de Ética en el marco de lo previsto en el Plan de Transparencia.
Elaboración de un Código de Ética	x		Con fecha 27 de abril de 2022, ACUMAR suscribió el convenio CONVE-2022-41188673-APN-MOP con el Ministerio de Obras Públicas, de adhesión a los Programas de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia, y de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas. En el marco de los compromisos asumidos por ACUMAR (cláusula quinta del convenio), el organismo se encuentra en proceso de elaboración de un Código de Ética de ACUMAR, inspirado en los principios y pautas del Código de Ética del MOP (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mop_codigo_de_etica_2021_digital.pdf) y en colaboración con el equipo de la Dirección de Transparencia de dicho Ministerio.
Habilitación de Líneas de denuncia anónima	x		ACUMAR cuenta con el siguiente formulario de denuncia en su página web https://www.acumar.gob.ar/denuncias/
Procedimientos en materia de incompatibilidades	x		Al ingresar al organismo, el personal declara bajo juramento no encontrarse alcanzado/a por incompatibilidades.
Otros			ACUMAR es parte de la Estrategia Nacional de Integridad liderada por la OA a través de la propuesta "Incorporación de la perspectiva de integridad y transparencia en la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca (RAAC)", la cual se encuentra en proceso de implementación. Esta iniciativa forma parte del Mapa de Acción Estatal.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo I - Áreas Sustantivas

✓ **Áreas Sustantivas de Mayor Criticidad**

Observaciones de Años anteriores

Unidades Sanitarias Móviles (USM)

EX-2018-25791126-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Municipio de Lanús para la cesión en comodato de las USM y transferencia con cargo de insumos

- Acta de Recepción de Bienes Registrables sin fecha y sin firma.
- Falta de Informes Trimestrales sobre el estado de los bienes.
- Falta de constancia de la última renovación de la Póliza de Seguro.
- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento. Del análisis del ANEXO I a) y I b) que se incorpora adjunto al Convenio, se observa que el 63,78% del equipamiento listado, no cuenta con su correspondiente número patrimonial.

Acciones Correctivas:

La Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) solicitó al Consejo Municipal de ACUMAR que remita una Nota al Municipio a los fines que de cuenta de la ejecución del Convenio desde el último período informado y hasta la fecha.

Por su parte, solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia y remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021.

Véanse las Observaciones: 2, 3, 6, 8, 9 del Informe UAI N° 38/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 4.

EX-2018-36858834-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires para la cesión en comodato de una (1) USM y transferencia con cargo de insumos e instrumental odontológico.

- Acta de Recepción de Bienes sin fecha y sin firma.
- Falta de Informes Trimestrales sobre el estado de los bienes.
- Falta de seguro de cobertura.
- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento.

Acciones Correctivas:

El Acta de entrega/recepción, debidamente suscrita y con la fecha de formalización de la entrega se encuentra registrada mediante IF-2022-36975182-APN-DSyEA#ACUMAR.

Asimismo, la DSyEA solicitó al Consejo Municipal de ACUMAR que remita Nota a la CABA a los fines de que remita toda la información que obre en su poder referida a la ejecución del Convenio y Póliza de seguro vigente.

Por otra parte, solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia, y remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021.

Véanse las Observaciones: 12, 13, 16, 17, 19 del Informe UAI N° 38/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 4.

EX-2018-31577195-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

- Acta de Recepción de Bienes sin fecha.
- Falta de Informes Semestrales sobre el estado de los bienes.
- Falta de seguro de cobertura.
- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento.

Todas estas debilidades no sólo generan incumplimientos en el Convenio firmado y evidencian carencias en el sistema de control interno del organismo, sino que además impiden conocer la efectiva entrega de los bienes comprometidos, la tenencia real de los mismos y la delimitación de responsabilidades respecto a su uso.

Acciones Correctivas:

La DSyEA solicitó al Ministerio de Salud de la PBA que de cuenta de la ejecución del Convenio desde su suscripción hasta la fecha y remita Pólizas de Seguro vigentes.

Por otra parte, solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia y remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021.

Véanse las Observaciones: 21, 22, 23, 24 del Informe UAI N° 38/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 4.

Unidades Sanitarias Ambientales (USAM)

- Falta de certeza sobre la entrega de los bienes por parte de los proveedores. Si bien se informa que no existen bienes sin entregar por parte de los proveedores, del análisis de la información se observa que existen trece (13) bienes que no se puede establecer su ubicación, por lo que no existe certeza sobre si la totalidad de los bienes fueron entregados por los proveedores, independientemente de la existencia de un remito firmado.

Lo advertido genera no poder no sólo conocer si el proveedor efectivamente cumplió sino que además puede afectar patrimonialmente al ente ya que existen bienes que estarían extraviados.

Acciones Correctivas:

La DSYEA solicitó a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informe sobre este punto en el ámbito de su competencia, a los fines de corroborar si a la fecha esa es la información que surge del Sistema de Inventario. Asimismo, se requirió se remita en caso de existir, un informe sobre el proceso de inventario de los bienes a cargo de la DSyEA que fuera realizado durante el año 2021. Finalmente y para el caso de no poder determinar la ubicación de dichos bienes se solicitó se indique los pasos administrativos a seguir a los fines de poder regularizar la situación, conforme el nuevo Reglamento de Administración de Bienes de ACUMAR Resol-2021-3-APN-ACUMAR#MOP.

- Laboratorios Clínicos de las USAM sin uso. Según la respuesta del área auditada, los laboratorios de las Unidades Sanitarias Ambientales de los Municipios nunca se pusieron en funcionamiento. Debe tenerse en cuenta que el 25,69% del total del presupuesto para el equipamiento de las USAM, fue destinado a los Laboratorios.

Acciones Correctivas:

En virtud del nuevo Reglamento de Administración de Bienes de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado mediante Resol-2021-3-APN-ACUMAR#MOP, el Organismo se encuentra evaluando las opciones de uso e implementación de los equipos, de acuerdo a lo estipulado en dicha normativa.

Véanse las Observaciones: 1, 4 del Informe UAI N° 39/2020 - 20/11/2020 - SISAC N° 5.

Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones del PISA 2016

En referencia al **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**, documento elaborado en 2009/2010 y actualizado en 2016, organizado en 14 líneas de acción con proyectos que responden a los ejes de: control, prevención, transparencia y gestión, y que guía el trabajo de la ACUMAR, permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región, se identifican las siguientes observaciones de mayor impacto.

- Falta de Monitoreo de la Calidad del Suelo. La ACUMAR no lleva un sistema de medición de calidad del suelo ya que dentro del Programa de Monitoreo Integrado (PMI) como uno de los constituyentes del PISA, implementado desde el año 2009, no se ha incluido el relevamiento sistemático de los tipos de suelos ni tampoco un monitoreo sistematizado de suelos en lo referente a la recepción en su matriz, de cargas contaminantes.

Acciones Correctivas:

Las características físicas de los suelos a nivel regional, han sido relevados por ACUMAR con los perfiles litológicos de los pozos de monitoreo de agua subterránea efectuados en toda la CHMR. Estas perforaciones también han permitido establecer la conformación de las unidades geológicas "Pampeano" y "Arenas Puelche", a contemplar en la evaluación de las condiciones hidrogeológicas de la cuenca y su vinculación con aspectos ambientales de superficie, usos y posibilidades de explotación de los acuíferos.

La identificación y estimación del aporte de contaminantes de aguas residuales de origen domiciliario de áreas urbanizadas sin red de cloacas ACUMAR la viene efectuando por intermedio de los programas de monitoreo de agua superficial y subterránea y la modelación de la calidad del agua superficial en la CHMR.

En el caso de potenciales problemas vinculado con el uso del terreno debido al contacto directo con contaminantes, inhalación de compuestos volátiles, etc. Desde 2020 ACUMAR viene efectuando estudios específicos que incluyen la caracterización de la calidad de los suelos con tomas de muestras y análisis en laboratorios, complementado con evaluaciones de riesgo a la salud, con el objeto de evaluar la aptitud del predio para desarrollos urbanísticos.

Por otro lado, y de forma complementaria al seguimiento de las acciones mencionadas, ACUMAR se encuentra desarrollando un Convenio con la Universidad de La Matanza, "Protocolo Complementario con UNLAM - "Estudio de factibilidad para un laboratorio de análisis de suelos" a través del expediente EX-2021-75579842- APN-SG#ACUMAR suscripto el día 16 de noviembre de 2021.

- Falta de mediciones de Calidad y Caudal de Agua Superficial en las Estaciones de Monitoreo Automático y Continuo. Del análisis sobre los informes trimestrales realizados por el área auditada, desde octubre 2017 a junio 2020, en referencia al Monitoreo de Calidad de Agua Superficial y Subterránea, se observa que se

realizaron monitoreos de las tres (3) estaciones (Cañuelas, Puente La Noria y Ricchieri), realizadas en Octubre 2019 y Enero 2020. En el informe presentado en Agosto 2020, sólo se detallan mediciones de la estación Puente La Noria.

Todo ello atenta contra los objetivos de creación de la ACUMAR.

Acciones Correctivas:

Mediante ME-2023-29805291-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 17 de marzo de 2023, la Coordinación del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) informó lo siguiente, *“Las cuatro estaciones de monitoreo continuo y automático, Regatas Avellaneda, Puente de la Noria, Ricchieri y Cañuelas funcionan correctamente midiendo los parámetros de calidad de agua y niveles de río y agua subterránea, con excepción de algún período puntual por fallas en equipos de medición o en bombas de agua (contemplando los períodos de hurto de cables, y otros imponderables) como ser:*

Estación de Monitoreo Ricchieri: *Al día de la fecha no es posible su medición a raíz del segundo robo consecutivo de 70 metros de cable de alimentación eléctrica de la bomba. Ya se dispone del cable a instalar y se están realizando las gestiones con el área de Servicios Auxiliares de ACUMAR para realizar las tareas de instalación del nuevo cableado incluyendo modificaciones para evitar el vandalismo, a ejecutarse en los próximos días, ya que también se ha dispuesto una articulación especial inter áreas a tal fin.*

Estación de Monitoreo La Noria: *Se encuentra con fallas intermitentes en su controlador, imposibilitando que sus valores medidos sean 100% confiables. Por tal motivo se ha decidido descartar dichas mediciones. Si bien, se ha encaminado el recambio de este equipo, el mismo no se fabrica más y debe ser reemplazado por otro equipamiento. A su vez, debido a la falta de insumos de componentes de electrónica que existe a nivel mundial, el proveedor no está pudiendo entregar dicho equipamiento. Ya se han realizado los pedidos correspondientes pero por el momento el proveedor argumenta no poseer en stock dicho equipo.*

Véanse las Observaciones: **1, 2** del Informe UAI N° 42/2020 - 04/12/2020 - SISAC N° 3.

Espejo de Agua

La limpieza del Espejo de Agua del Río Matanza Riachuelo es una de las principales actividades relacionadas con el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo. El trabajo de las embarcaciones y las barreras flotantes distribuidas en el sector comprendido entre la desembocadura del curso principal y el Puente sobre el Camino de Cintura (Ruta Provincial Nro. 4) permiten la remoción sistemática y periódica de los residuos sólidos flotantes presentes en el Espejo de Agua. Se identifican las siguientes observaciones de mayor impacto:

- Del análisis efectuado se verificó que los informes mensuales emitidos por el Organismo carecen de georeferenciación y fechas en las fotos anexadas, lo que impide determinar si las mismas responden al lugar y al período del informe en cuestión. Esta situación incrementa el riesgo de incorporación de fotografías que no respondan al mes en estudio.

Asimismo, se verificó que se han incorporado, en dos (2) informes de diferentes períodos, idénticas imágenes para dar conformidad a la prestación del servicio.

- Del estudio de los informes mensuales del área se verifican las siguientes debilidades:

- a) Se emite el informe de aprobación del servicio mensual con anterioridad al vencimiento del período analizado, conforme a una única inspección efectuada en el transcurso del mismo.
- b) Se constató que en informes de inspección del servicio se citan facturas cuya fecha de emisión es posterior a la indicada en el mismo, lo que genera incertidumbre sobre la certificación realizada.
- c) Se verificó una incongruencia en las fechas de aprobación de informes de prestación de servicios mensuales, toda vez que no se condicen con la cronología de los trabajos realizados.
- d) Del estudio del TRI-ACR N° 234/2017 se verificó que las inspecciones referenciadas en el informe de limpieza del espejo de agua respecto al período 19 de abril de 2018 al 18 de mayo de 2018 fueron realizadas con anterioridad al período citado.

Todo ello genera incertidumbre sobre la evaluación del servicio por parte del área requirente.

Acciones Correctivas:

Desde el 2019 las inspecciones del Espejo de Agua tienen una frecuencia diaria, lo que permite un seguimiento continuo del servicio. Los informes mensuales se materializan como archivos gráficos una vez concluido el servicio del mes y luego de recibida la facturación y la documentación de respaldo del contratista. Se chequean de forma previa a su emisión para evitar nuevamente errores en las asignaciones de fechas.

Véanse las Observaciones: 3, 4 del Informe UAI N° 29/2019 - 17/12/2019 - SISAC N° 9.

Sanciones y Clausuras

- Falta de Reglamentación: Del análisis efectuado de la normativa que regula el actual Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo, se evidenció que la misma no ha establecido una reglamentación interna para la administración, así como un flujograma que establezca circuitos, responsabilidades y las áreas intervinientes, lo que imposibilita efectuar un adecuado control del procedimiento impulsado a raíz de la inexistencia de plazos que regulen el mismo y de áreas con responsabilidades definidas.

Acciones Correctivas:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en el marco de las competencias a su cargo, a través de las Coordinaciones de Normativa y de Dictámenes y Procedimientos Sancionatorios, se encuentra colaborando con la Dirección General Ambiental, en el desarrollo de las normas reglamentarias del actual Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aprobado por la Resolución N° 12/2019, necesarias a fin de establecer el procedimiento interno y los flujogramas con circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes”.

- Del análisis de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental se verificó la falta de inicio del procedimiento sancionatorio en el 56,6% de los establecimientos que no cumplieron con el proceso de empadronamiento dentro del plazo establecido por la ACUMAR.
- Del relevamiento efectuado, sobre los actuados que poseen cédulas de notificación a los administrados, en relación al empadronamiento conforme surge del Art. 44 de la Resolución ACUMAR N° 12/2019, se desprende que la

Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental no ha efectuado actividad alguna sobre el 39 % de los expedientes, ante el vencimiento del plazo intimado por el Organismo. Esta situación evidencia que el área no realiza un adecuado control sobre el cumplimiento de los plazos cursados a los administrados, ralentizando en consecuencia el procedimiento sancionatorio ante el incumplimiento detectado.

Acciones Correctivas:

En las planillas correspondientes al procedimiento sancionatorio, se registran las fechas de notificación, a los fines de incrementar la eficiencia en el control de plazos. Planificación ordenada para el tratamiento de los expedientes pendientes.

- Del relevamiento de campo efectuado, se detectó que el 80,6% de los establecimientos, no cuentan con fajas de clausura en su portón de acceso. Por otra parte, el 10% posee faja de clausura en el ingreso pero no se encuentra legible.

Efectuando una comparación de los establecimientos relevados tanto en el año 2018 como en el 2019, se detectó que el 66,7% siguen sin contar con la faja de clausura correspondiente y el 22,2% aún posee faja de clausura ilegible.

- Se detectó que el 90% de los establecimientos, tanto en el 2018 como en el año 2019, no cuentan con denuncia penal efectuada por el Organismo por el delito de violación de sellos. La situación detectada evidencia la falta de impulso por parte del área, a fin que el Organismo promueva la respectiva denuncia por el delito por violación de sellos previsto en el art. 254 del Código Penal de la Nación. En igual sentido el hallazgo, denota que el área no efectúa un adecuado control sobre las clausuras impuestas, en atención que la faja de clausura, exterioriza la voluntad de la administración respecto a la medida adoptada.

Acciones Correctivas:

Se está reorganizando el circuito entre la Coordinación de Fiscalización y el área de sanciones para que cuando se impute en el acta una sanción por violación de sellos, el área de sanciones cuente con los elementos necesarios y genere una comunicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos con los antecedentes del caso para que se proceda a hacer la denuncia penal correspondiente.

- Del relevamiento de la muestra de clausuras totales, se verificó que el 35,5% de los establecimientos, al momento de la visita poseen indicios de funcionamiento de acuerdo a lo que se detectó desde el exterior.

Véanse las Observaciones: 1, 3, 6, 23, 25, 26 del Informe UAI N° 26/2019 - 16/12/2019 - SISAC N° 6.

Línea de Acción N° 8 Pisa 2016

- De la totalidad de las soluciones habitacionales informadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial como terminadas y entregadas no se pudo constatar la existencia de Actas de Recepción suscriptas por los adjudicatarios de las mismas, hecho que impide cruzar la información suministrada con su documentación de respaldo, imposibilitando la toma de conocimiento, respecto a las familias beneficiarias.
- Del relevamiento de los Expedientes efectuado por la Unidad de Control, se verificó la ausencia de actuaciones en los mismos a partir de la entrada en vigencia de la modificación del indicador, lo que imposibilita realizar un seguimiento de las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Ordenamiento

Territorial para dar cumplimiento a Línea de Acción N° 8-PISA 2016 “Urbanización de villas y asentamientos”. Asimismo, del análisis de los actuados, se constataron las siguientes debilidades:

- El 8,11% de los Expedientes no tuvieron movimiento alguno en el año 2015;
- El 22,08% de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2012;
- Un (1) Expediente tuvo el último movimiento en el año 2013;
- El 9,09% de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2014;
- El 6,49% de los Expedientes tuvieron el último movimiento en el año 2015;
- El 51,95% de los Expedientes tuvieron el último movimiento durante el primer semestre de 2016.

Acciones Correctivas:

Si bien la documentación utilizada en las tareas de seguimiento se encuentra presentada en los expedientes judiciales y en los expedientes de la Secretaría, a medida que los proyectos obtengan su nueva "No Objeción Técnica" (NOT) se formalizará el ingreso de dicha documentación a los expedientes internos de ACUMAR.

Cabe mencionar que para el caso de "Sin Gestión", se trata de soluciones habitacionales conveniada pero que no poseen proyecto presentado por lo cual la documentación que se pueda incluir será solo el registro de las actividades conjuntas entre ACUMAR, el ente financiador y las unidades ejecutoras hasta que estos últimos formalicen la solicitud de financiamiento de un proyecto específico.

- Se verificó el incumplimiento del compromiso asumido por ACUMAR respecto a la finalización y entrega de las mil setecientas cuarenta y tres (1.743) soluciones habitacionales durante el período marzo 2018 – marzo 2019. En ese sentido, al 26 de abril de 2019, se habían entregado ciento treinta y ocho (138) soluciones habitacionales comprometidas, lo que representa el siete coma nueve por ciento (7,9%) del total. Por otra parte, al 29 de octubre de 2019 y, de acuerdo a información suministrada por el área, se registró la entrega de un total de doscientos sesenta y seis (266) soluciones habitacionales.
- Falta de impulso, por parte del Organismo, para la readecuación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento del Barrio Los Ceibos de efluentes líquidos, lo que arroja como resultado que los desechos cloacales generados por la población que habita el barrio no cuente con un tratamiento previo al vuelco al desagüe pluvial, contaminando el curso de agua.

Véanse las Observaciones: 4, 5, 6 y 8 del Informe UAI N° 27/2019 - 31/10/2019 - SISAC N° 1.

Relevamiento de Expedientes Electrónicos y Físicos

- Del análisis efectuado sobre la información remitida, se detectó que en el 83% de las áreas, la información no es coincidente con el relevamiento efectuado sobre el Sistema COMDOC. Como consecuencia, no se tiene información fehaciente de la cantidad de Expedientes Físicos por área y/o de los que se encuentran extraviados.
- Del relevamiento efectuado sobre la información remitida por las áreas, se verificó que las mismas poseen dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257) Expedientes ACR Físicos. Esta situación evidencia que no se ha efectuado el

proceso de digitalización de los actuados, que se encuentra previsto en la RESOL-2018-98-APN-ACUMAR#SGP”.

Acciones Correctivas:

Acorde al Acta del Comité de Control, de fecha 24 de agosto de 2021, surgen las siguientes acciones: las áreas envían por Memo la solicitud del escaneo, se realiza este escaneo para darle operatividad al Organismo, pero sin reemplazar el papel, porque no se encuentra ACUMAR en condiciones de cumplir con todos los pasos establecidos en la Resolución N° 98/2018.

Hoy la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información está en la instancia en la que tiene un grupo de documentos escaneados que no se convirtieron a IFGRA, los cuales se están ordenando.

Todos los expedientes en papel siguen existiendo. Todos los expedientes nuevos son Expedientes Electrónicos, no nacen Expedientes nuevos en papel hace ya más de tres años. La situación con papel se tiene con Expedientes viejos, anteriores al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Véanse las Observaciones: 2, 4 del Informe UAI N° 26/2019 –03/04/2019 – SISAC N° 20.

Acuerdo Marco para la Financiación de Plantas de Tratamientos de Efluentes Lanús – Fiorito

De las labores de auditoría desarrolladas en relación al análisis del Expediente ACUMAR N° 19438/2011, por el cual se tramita el Acuerdo Marco para la financiación de las plantas de tratamiento de efluentes de “Lanús (Acuba)” y “Fiorito”, surgieron como principales observaciones las que a continuación se detallan:

- Falta de documentación necesaria para validar la exactitud y pertinencia de los pagos,
- Inconsistencias entre la documentación obrante en el Expediente y la información brindada por distintos sectores de ACUMAR sobre los pagos realizados,
- Inconsistencias en la facturación.
 - Falta de homogeneidad en el detalle de las facturas en lo que hace a la inclusión o no del impuesto al valor agregado en los certificados de obra alcanzados.
 - Facturas en las que se incluyen importes cuyo concepto no está debidamente detallado o no refiere a ningún certificado.
 - Facturas en las que se traslada la percepción de ingresos brutos incluida por la empresa contratista en sus facturas, cuando ello no corresponde.

En función de lo expuesto, puede concluirse que surgen serias falencias en aspectos administrativos y documentales del expediente que dificultan un adecuado seguimiento y control.

Véanse las Observaciones: 11, 13 y 15 del Informe SIGEN N° 4/2018 - 1/01/2019 - SISAC N° 22.

Observaciones generadas en el período 2021

Humedales

- Cumplimiento de los objetivos del Convenio. Convenio Específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

El área auditada informa que se prevé suscribir un nuevo convenio entre las partes para poder finalizar en su totalidad las siguientes tareas pendientes correspondientes al Año 2:

- Presentación de informe técnico de avance;
- Identificación y delimitación de los humedales a partir de los rasgos indicadores de su presencia;
- Integración de los resultados de vegetación, agua y suelo para la caracterización y tipificación de los humedales de la Cuenca Media y de las secciones Alta y Baja. Confección de mapa de humedales de la Cuenca media y ambas secciones para ser publicado en el SIOAT de ACUMAR;
- Análisis de laboratorio de las muestras tomadas a campo;
- Toma de datos de campo de agua superficial y subterránea (medición de niveles, calidad);
- Preparación y realización de un Taller de revisión por expertos y agentes locales de los mapas obtenidos; y de Talleres de difusión sobre resultados del inventario de humedales de la CMR.
- Redacción y presentación del Informe final;
- Análisis de las principales afectaciones al funcionamiento de los humedales. De los términos del informe del área responsable y del relevamiento del expediente, surge un avance parcial en el cumplimiento de los objetivos del Convenio celebrado.

Acciones Correctivas:

Según lo informado por la UAI, el convenio auditado logró un avance parcial, debido a la emergencia sanitaria suscitada en 2020, como consecuencia no se han cumplimentado la totalidad de las tareas previstas. Sin embargo, las tareas que sí se han ejecutado permitieron materializar un avance cualitativamente fundamental, a saber, el mapa hipótesis de humedales de la cuenca.

Con respecto al compromiso de la firma del nuevo Convenio (EX-2021-49356410-APN-SG#ACUMAR), donde el área auditada se comprometió por motivos de adecuación a la situación sanitaria aún vigente a la posibilidad de reformular las tareas pendientes para el Año 2 del Convenio original, se constató que el mismo fue suscripto bajo el número de CONVE-2022-07864619-APN-ACUMAR#MOP.

Véase la Observación: 1 del Informe UAI N° 51/2021 – 23/9/2021 - SISAC N° 4.

“Línea de Acción 10- Desagües Pluviales- Programa Medidas no estructurales Plan de Manejo Hídrico”

- Falta de suscripción de los Comodatos para otorgar en préstamo de uso gratuito una Estación Meteorológica Automática a los Municipios de: Avellaneda, Lomas de Zamora y Presidente Perón, los cuales fueron aprobados mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 8 de septiembre de 2017.

La falta de suscripción de un Comodato, origina la inexistencia de derechos y obligaciones entre las partes y el correspondiente perjuicio patrimonial al Organismo.

- Falta de Acuerdos de Cooperación suscriptos entre ACUMAR y los Municipios que establezcan el correcto funcionamiento y aseguramiento de la transmisión de datos, sin pérdidas de información entre las partes, tal cual se determina entre los requerimientos del proyecto detallados en el Plan integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016.
- Solo el 26,6% de las Estaciones Meteorológicas se encuentran operativas y transmitiendo datos.

Esto genera que el Organismo no pueda satisfacer la necesidad de contar con datos que son la base para el funcionamiento de un sistema de alerta que permita tomar medidas que mitiguen efectos negativos de los cambios meteorológicos abruptos.

Por otro lado, se observó que en los Informes Trimestrales Enero-Marzo 2021 y Mayo-Julio 2021 presentados al Juzgado Federal N° 2 Morón, el área auditada informó que, “... *Dichas estaciones se encuentran instaladas y operativas.*”

- Expediente Judicial 52000309/2013 ACUMAR S/Desagües Pluviales. La Unidad de Control efectuó el análisis de las últimas actuaciones llevadas a cabo por el área auditada en referencia a los avances informados al Juzgado Federal N° 2 Morón respecto las Estaciones Meteorológicas. Del relevamiento realizado se detectó que no habría avances sustanciales del Proyecto Estaciones Meteorológicas correspondiente a la Manda Judicial VII “Desagües Pluviales”, desde marzo 2019 a julio 2021, periodo en el cual se analizaron los informes del Expediente Judicial.

Véanse las Observaciones: **1, 6, 7, 10** del Informe UAI N° 52/2021 – 31/12/2021 - SISAC N° 9.

“Seguimiento de las obras de AySA y ABSA y de otros Organismos/ Empresas de las distintas Jurisdicciones”

- Incumplimiento por parte de AySA del “Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR”, incumpliendo el ANEXO II del acuerdo firmado.
- Ausencia de acciones por parte de ACUMAR respecto al faltante de Redes Cloacales para el óptimo funcionamiento de las Plantas de Tratamiento Cloacales de Villa Fiorito y Lanús.
- Esta situación dificulta dar cumplimiento a la Manda Judicial N° 8 “Saneamiento Cloacal” establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y a la Línea de Acción PISA 2016 N° 9, afectando a la población circundante y al óptimo funcionamiento de las Plantas de Tratamiento.
- Del análisis del Expediente ACR N° 923/2012, se observó un retraso significativo en el pago de los Certificados N° 6 a N° 14, incumpliendo con el punto 2) de la Cláusula Cuarta -Transferencia del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de junio de 2007 entre ACUMAR y la Municipalidad de Lanús – Obras Complementarias Polo Industrial Curtidor Lanús.

Véanse las Observaciones: **1, 2, 8** del Informe UAI N° 57/2021 – 30/11/2021 - SISAC N° 3.

"Urbanización"

En el marco del Proyecto de Auditoría sobre el avance del plan de urbanización de villas y asentamientos precarios y el relevamiento de la implementación de planes de ejecución de soluciones habitacionales y servicios urbanos, surge entre las observaciones de mayor impacto las siguientes:

- Del análisis de la información de la muestra, se observa que el 30% de los Barrios no cuentan con visitas previstas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial porque la planificación de sus obras está paralizada. De ese guarismo, la mitad se debe a que la obra fue intrusada, y la otra mitad se debe a que no cuenta con gestión.
- Falta de homogeneidad en la definición de los diferentes estados de una obra, ya que los intervinientes del Convenio utilizan conceptos diferentes para un mismo estado de obra, impidiendo realizar una correcta contabilización del estado de las viviendas para contestar la respectiva Manda Judicial.
- Falta de un cronograma actualizado con las fechas de finalización de las obras, impidiendo realizar un correcto control del grado de avance de cada uno de los proyectos.
- Falta de Informes Mensuales. Se observa que CABA y los Municipios no informan a ACUMAR de manera mensual el estado de avance de cada uno de los proyectos, incumpliendo lo establecido en el Convenio Marco. El área no procedió al requerimiento de dichos informes con la periodicidad establecida en el Convenio.

Véanse las Observaciones: 2, 3, 4, 6 del Informe UAI N° 56/2021 – 31/12/2021 - SISAC N° 11.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo II - Áreas de Apoyo

Observaciones de Años anteriores

Compras y Contrataciones. Año 2019

- En el 100% de la muestra de expedientes adjudicados, no se adjuntó a las facturas el certificado de recepción aprobado en original por parte de la Comisión de Recepción, conforme a lo dispuesto en los PByCPyET (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas).
- En el articulado del PByCPyET, se incluye el período de vista y la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas sin que dicho órgano evaluador haya sido conformado en el acto administrativo de autorización y aprobación del procedimiento en cuestión.
- Debilidades en la elaboración del pedido de la Unidad Requirente. Del análisis del pedido efectuado por la Unidad Requirente no se verificó:
 - a. La inclusión del costo del evento total ni la cotización de plaza correspondiente;
 - b. Las tolerancias aceptables para los insumos o productos a utilizar,
 - c. La calidad exigida para los mismos,
 - d. El detalle técnico de los equipos y las medidas de los mobiliarios, el diseño o medidas de las cartelerías requeridos, y
 - e. La desagregación de costos de los diversos insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio.

Acciones Correctivas:

Se trabajó durante el 2020 y el 2021 en capacitaciones al personal administrativo de las áreas requirentes a fin de minimizar estas deficiencias.

- Deficiencias en el control de documentación aportada por los oferentes. En algunos casos se encuentran inscriptos fiscalmente con Actividades Económicas que no son acordes con el Objeto de la contratación o no se advirtió la falta de documentación presentada en las ofertas como ser la experiencia específica en el servicio a contratar por cada una de las firmas participantes.
- Del estudio del pliego y la circular emitida se verificó que se introduce una modificación en relación a la cotización del servicio a contratar sin que las áreas de Compras y Jurídicos del organismo hayan advertido que el cambio en la forma de cotización debió tramitarse como una circular modificatoria e incorporarse al pliego tal como establece la normativa.
- Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido fuera de los plazos estipulados.
- Deficiencias en el circuito de pago y el control de documentación para la cancelación de obligaciones. Los comprobantes emitidos por el proveedor, tanto las facturas, como las Notas de Crédito y Débito, no fueron firmadas por el Coordinador de Servicios Auxiliares, responsable del área que solicitó la contratación, solo se emitió una providencia posterior prestando conformidad de las mismas. Tampoco se incorporó el Certificado de recepción definitiva de los bienes, conforme lo indica la normativa.
- Existe una contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas en relación a la vigencia del servicio y la posibilidad de prórroga del mismo. Cabe señalar que esta contradicción normativa no fue advertida por el área jurídica del Organismo al momento de

emitir el dictamen jurídico sobre la legalidad del acto administrativo y sus anexos.

- Falta de documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones requeridas en los Pliegos.
- Incumplimientos en la presentación de las facturas por parte del adjudicatario y en el plazo de pago de las mismas.
- No se verificó la inclusión de la constancia de difusión del dictamen de evaluación efectuado en el sitio COMPR.AR, lo que impide determinar el cumplimiento de los plazos para su notificación y, de haber existido, la oportunidad de impugnaciones conforme al articulado respectivo.
- Contradicción normativa en los Pliegos. Del análisis del PByCPyET se verifica que el área auditada no consideró la contradicción normativa en los artículos referentes a la presentación de facturas y su posterior pago lo que podría haber generado, eventualmente, reclamos e intimaciones por parte del adjudicatario. Asimismo, cabe señalar que esta contradicción normativa no fue advertida por el área jurídica del Organismo al efectuar el dictamen jurídico sobre el acto administrativo que aprueba como anexo dicho pliego.
- Emisión de 2 informes técnicos que difieren en la cantidad de ofertas analizadas, lo cual genera incertidumbre sobre la evaluación de las ofertas realizadas y la elaboración del informe técnico correspondiente.
- Debilidades en las especificaciones técnicas. Del análisis de las especificaciones técnicas se verifican las siguientes debilidades:
 - No se determina si el equipamiento debe ser nuevo, usado, reacondicionado, etc.;
 - No se determina el inicio de la prestación;
 - No se puede determinar el costo de acuerdo a cotizaciones de plaza por no adjuntarse antecedentes;
 - No hay desagregación de costos por insumos (mano de obra, materiales) lo que dificulta la aplicación de sanciones por incumplimientos parciales que no impliquen interrupción del servicio;
 - No se observa la identificación de residuos peligrosos y tratamiento a otorgar (a cargo de la empresa o de ACUMAR);
 - Se indica recomposición de precios e incidencias de costos sin que el mecanismo se encuentre previsto en la Resolución ACR N° 130/2019; y
 - No se especifica la documentación técnica a presentar por el oferente para analizar su propuesta.

Acciones Correctivas:

Se trabajó durante el 2020 y el 2021 en capacitaciones al personal administrativo de las áreas requirentes a fin de minimizar estas deficiencias.

- No se verifica en el acto administrativo de adjudicación, la aplicación del apercibimiento a las firmas desestimadas. La falta de apercibimiento incidiría sobre el perfil de los oferentes y sus antecedentes, afectando una justa y transparente evaluación y comparación de ofertas de dichos proveedores en futuras contrataciones.
- Ausencia de notificación de la Orden de Compra, impidiendo determinar la fecha

a partir de la cual se encuentra obligado a firmar el documento contractual, entregar la garantía de cumplimiento de contrato y dar inicio a la prestación, entre otras obligaciones.

La suma de tantos incumplimientos denota debilidades que terminan afectando el principio de transparencia, publicidad y concurrencia que debe regir en todo proceso de contrataciones públicas.

Acciones correctivas:

En la Planificación UAI ACUMAR 2023, conforme a los Lineamientos SIGEN 2023, la Unidad de Auditoría Interna planificó un proyecto de auditoría sobre Compras y Contrataciones cuyo objeto es relevar y fiscalizar las Compras, Contrataciones y Convalidaciones de Gastos de ACUMAR efectuadas en el año 2022, en el cual se efectuará el seguimiento de las observaciones detalladas precedentemente.

Véanse las Observaciones: 9, 21, 29, 50, 53, 59, 72, 76, 82, 83, 86, 91, 103, 114, 130, 139, 141 del Informe UAI N° 40/2020 - 30/12/2020 - SISAC N° 1.

Observaciones generadas en el período 2021

Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental. Años 2019 y 2020

- Falta de alguna firma en 48 órdenes de pago (27 casos en el año 2019 y 21 casos en el año 2020) lo que representa el 32,43 % de la muestra.
- Ausencia de la firma del Presidente en un total de 2 órdenes de pago (1 caso en el año 2019 y 1 caso en el año 2020), toda vez que correspondía su firma atento a que los montos de dichos documentos superan los 1000 Módulos tal como establece la normativa, y de la Dirección General Administrativa en 1 caso en el año 2019 (monto del documento de pago menor a 1000 Módulos), lo que representa un total de 2,03 % de la muestra, incumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 99/2016, la N° 272/2019 y la N° 252/2020.

Las debilidades detectadas generan incertidumbre sobre el control de firma de las órdenes de pago conforme a la normativa vigente e incrementa el riesgo de salida de fondos sin la constancia fehaciente de autorización por parte de las autoridades con competencia para ordenar pagos y la cancelación de obligaciones y de la aprobación de la autoridad competente para la firma de acuerdo al monto de que se trate, más allá de que se encuentren rubricadas por otros funcionarios del Organismo.

- Se observa a partir del período abril 2019, el incremento de honorarios del Fiduciario y un gasto adicional por mes en dólares estadounidenses: doscientos cuarenta y dos más IVA (USD 242 IVA incluido) sin que las autoridades competentes a ese momento autorizaran y aprobaran el aumento propuesto por el Fiduciario a través del correspondiente dictado de un acto administrativo para tal fin.

Si bien mediante RESOL-2020-250-APN-ACUMAR#MOP se acepta el cargo de los gastos en moneda extranjera, y se cita en el visto el débito del incremento de honorarios por parte del fiduciario, la debilidad detectada en cuanto a la falta de control oportuno de los débitos realizados por el Fiduciario, atento a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Contrato celebrado, dificulta la tramitación de reclamos por parte del Organismo e incrementa el riesgo de débitos en cuenta por conceptos erróneos, o no autorizados previamente por el Fiduciante, y la eventual imposibilidad de recupero de los fondos comprometidos por el vencimiento del plazo establecido en el Contrato en cuestión.

- El Organismo no recibió por parte del Fiduciario los Estados Contables Mensuales y Anuales Períodos 2019 y 2020 ni se han cursado, en el período auditado, las intimaciones para requerir el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso celebrado con Bapro Mandatos y Negocios SA sobre el particular.

La debilidad detectada genera incertidumbre respecto del control de las obligaciones por parte del Fiduciario, conforme al Contrato celebrado, e incrementa el riesgo de falta de análisis de información y detección de errores u omisiones en aspectos contables, patrimoniales y financieros del Fideicomiso.

Acciones Correctivas:

Se solicitó el envío de los estados contables anuales correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, considerando que el fideicomiso no realiza estados contables mensuales, pero sí envía rendiciones diarias y periódicas que se controlan en la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería.

Véanse las Observaciones: **1, 2, 8, 11** del Informe UAI N° 48/2021 – 30/12/2021 - SISAC N° 6.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo III - Supervisión de la Unidad de
Auditoría Interna

Estructura / Capital Humano

En cuanto a la estructura de la Unidad de Auditoría Interna, la misma fue aprobada por la Resolución ACUMAR N° 71/2020, con los cargos de Auditor Interno y Auditor Interno Adjunto.

El cuadro siguiente muestra la comparación entre la dotación según la estructura aprobada para la UAI, la dotación al momento de elaborar la planificación anual y, finalmente, la dotación real registrada al 31 de diciembre del año 2021, discriminada por género:

Expresada en cantidad de agentes								
Estructura aprobada			Dotación s/plan			Dotación Real al 31/12/2021		
Mujer	Hombre	Otros	M	H	O	M	H	O
12*			7	4	-	7	4	-

(*): En la estructura aprobada de ACUMAR, la UAI cuenta con cinco (12) cargos para ser cubiertos, sin distinción de Género.

(*): Uno de los agentes se encuentra con reserva de puesto.

Cabe destacar que, mediante RESOL-2021-225-APN-ACUMAR#MOP de fecha 21 de octubre se designó al contador Nigro, Daniel Vicente en el cargo de Auditor Interno Adjunto.

Asimismo, la UAI informó mediante NO-2022-48813555-APN-UAI#ACUMAR que un agente se encuentra gozando de una licencia con reserva de cargo otorgada mediante RESOL-2020-231-APN-ACUMAR#MOP, motivo por el cual dicho agente no se considera activo para la programación de horas.

Se considera que la dotación de la UAI resulta, en términos generales, adecuada para el logro de sus objetivos en tiempo y forma.

Presentación y Aprobación del Plan Anual UAI 2021

El Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) fue presentado mediante el módulo correspondiente del sistema SISAC, acorde lo establecido por la Resolución SGN N° 175/2018, y fue aprobado preliminarmente con fecha 23 de marzo 2021.

Cabe destacar que, el mismo fue presentado el 13 de noviembre incumpliendo el plazo previsto en los Lineamientos SIGEN que establecía el 10 de noviembre como fecha límite de entrega.

El planeamiento definitivo fue aprobado por la máxima autoridad de la organización mediante PV-2021-28589281-APN-ACUMAR#MOP, de fecha 31 de marzo de 2021.

La Sindicatura General de la Nación analizó el documento y el Síndico General de la Nación aprobó el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104, inc. g) de la Ley N° 24.156, a través de la NO-2021-63359152-APN-SIGEN, de fecha 15 de julio de 2021. En dicha aprobación se requirieron ajustes en la ejecución del PAT.

Ejecución del Planeamiento UAI 2021

Aspectos cuantitativos

Durante el año 2021 la Unidad de Auditoría Interna elaboró y comunicó a la SIGEN ocho (8) informes correspondientes a los proyectos de auditoría planificados. De los mismos, cuatro (4) se relacionan con aspectos sustantivos y cuatro (4) con áreas de apoyo. En términos cuantitativos, la UAI ejecutó parcialmente (57%) los informes planificados. Asimismo, ejecutó veintisiete (27) Actividades de las cuarenta (40) planificadas, y ocho (8) no planificadas.

Aspectos cualitativos

Con respecto al cumplimiento de la Resolución N° 173/2018, de fecha 09/10/2018, de la SIGEN, se observa que durante el año 2021 la UAI de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO ha cumplido razonablemente con lo establecido en la normativa dictada por la SIGEN relativa al uso de los sistemas de seguimiento, en términos del adecuado registro en el sistema SISAC de la ejecución de su planeamiento, informes producidos, observaciones formuladas y seguimiento de las acciones correctivas implementadas por la organización.

No obstante, cabe destacar que, esta Sindicatura Jurisdiccional observó que las acciones correctivas de algunas de las observaciones de los Informes P.47 “Liquidación de Haberes, Legajos y Régimen de Adscripciones”, P.51 “Humedales” y P.48 “Fondo Fiduciario” (Obs. N° 10 y N° 11) no cumplían con las condiciones para considerar el estado de las mismas como: “regularizadas”, “en implementación” o en estado “no regularizables”.

En lo que atañe a la adecuación del desempeño de la UAI con relación a los estándares y lineamientos, establecidos por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002, de fecha 17/10/2002, de la SIGEN, para los informes de auditoría, se considera que los mismos cumplen, en términos generales, con lo establecido en la citada norma.

No obstante, se ha observado en el Sistema SISAC que el Proyecto P.61 “Higiene y Seguridad en el Trabajo” presenta observaciones redactadas como situaciones, las mismas no cumplen con las condiciones para ser consideradas como tal. A su vez, de la conclusión también se desprende que no hay observaciones.

Por su parte, con relación a los lineamientos establecidos por la Resolución SIGEN N° 45/2003 para los papeles de trabajo se considera que, en términos generales, ha cumplimentado parcialmente lo establecido en la normativa vigente. Ello obedece a que la UAI presentó los Papeles de Trabajo de dos (2) de los tres (3) informes seleccionados, con posterioridad a la remisión de la versión preliminar del Informe de Supervisión del Plan Anual UAI 2021 solicitando su opinión con relación al mismo, por lo que se recomienda que sean confeccionados en forma simultánea a la tarea realizada, evitando su diferimiento, conforme se establece en la Resolución SIGEN N° 45/2003.

En ese marco, cabe señalar que los Informes elaborados por la UAI, cumplen con los objetivos propuestos en el Planeamiento bajo análisis, en la medida en que brindan información relevante acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas auditadas.

Apreciación general sobre el desempeño de la UAI

En función de todo lo expuesto, de la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO durante el año 2021, se concluye que el mismo resultó parcialmente satisfactorio.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo IV - Comité de Control Interno y Receptividad de las Autoridades en 2021

Comité de Control Interno

Creación

El Convenio firmado en diciembre de 2018 indica que la UAI se compromete a impulsar el Comité de Control normado en la Resolución SIGEN N° 36/2011. El mismo estará conformado, como mínimo, por cuatro (4) miembros¹.

Actividades del Comité de Control

Durante el año 2021, se ha realizado una (1) de las dos (2) reuniones planificadas, la misma se llevó a cabo el 24 de agosto del año 2021.

Los temas tratados y las acciones llevadas a cabo respecto de los mismos fueron los siguientes:

Punto 1 - Obligatoriedad de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales (DD JJ) de Inspectores de esta ACUMAR como sujetos obligados en el marco de la ley ante la Oficina Anticorrupción (OA).

Acciones correctivas:

- Se informó que la ACUMAR generó un circuito de doble control, trabajando con las áreas de Compras y Contrataciones, y Recursos Humanos. Garantizando así, que todos los sujetos obligados presentan sus Declaraciones Juradas. A la fecha de realización de la reunión del Comité, se informó que el Organismo se encontraba al día con las presentaciones.
- A partir de la observación de Auditoría sobre el Inciso p², se incorporó a los agentes que cumplen este tipo de tareas dentro de los sujetos obligados. La mayoría están al día.
- Falta de un Sistema de Declaraciones Juradas. En este marco, es que se realizaron los circuitos y mecanismos antes mencionados.

Punto 2 - Estrategia a seguir para alcanzar la Digitalización de Expedientes del ente en el marco de las previsiones de la Resolución 2018 – 98 – APN – ACUMAR#SGP dictada en consonancia con los criterios establecidos en el Decreto 1131/ 2016 y las Resoluciones N° 44/ 2016 y 18/ 2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación.

Acciones correctivas:

La Secretaria General de ACUMAR, explicó que la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información, que es su área subordinada, es la responsable de los procesos de Digitalización, según la Resolución N° 98/2018.

Las acciones encaradas fueron las siguientes: se solicitó que las áreas envíen por Memo la solicitud del escaneo, se realiza el mismo para darle operatividad al Organismo pero sin reemplazar el papel, ya que no se encuentra ACUMAR en

¹ La Presidencia de la ACUMAR; (2) el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR; (3) el Representante de la SIGEN y; (4) el titular de la Secretaría General de la ACUMAR que asumirá el rol de Secretario de actas dispuesto en la normativa mencionada anteriormente.

² “p) Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía”.

condiciones de cumplir con todos los pasos establecidos en la Resolución N° 98/2018.

Hoy la Coordinación está en la instancia en la que tiene un grupo de documentos escaneados que no se convirtieron a IFGRA, los cuales se están ordenando.

En este marco, se informó que todos los expedientes nuevos son Expedientes Electrónicos.

Punto 3 - Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental de ACUMAR en el marco de la Resolución 39/ 17 ACUMAR.

El Director de Planificación, Coordinación y Modernización de ACUMAR, expuso que los indicadores surgen del Fallo de la CSJN de 2008, en este marco efectuó un repaso desde el primer Sistema de Indicadores y sus siguientes revisiones³, hasta la actualidad.

En esta línea, se expuso que se confirmó la convocatoria para el 24 de septiembre de una Audiencia Pública Virtual para tratar la actualización del sistema de indicadores que viene atravesando un proceso de revisión participativa y que concluirá con esta instancia.

Durante el mes de octubre se terminará con el proceso de revisión. Finalmente se sancionará la nueva normativa correspondiente al Sistema de Indicadores de ACUMAR que reemplazará a la Resolución N° 39/2017.

Al finalizar la reunión, ACUMAR se compromete a buscarle la solución a las observaciones de alto impacto.

Finalmente, en función de lo expuesto precedentemente, se considera que el funcionamiento del Comité de Control Interno resulta razonable.

Receptividad de las Autoridades

La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional define a la auditoría interna como un servicio a toda la organización con el propósito, entre otros, de mejorar el control interno y la eficacia de los procesos de gestión gubernamental para coadyuvar al logro de los objetivos de las políticas públicas.

En ese sentido se considera necesario evaluar la receptividad de las autoridades a las cuestiones planteadas por la UAI y por esta SIGEN, a cuyos efectos se consideraron diversos factores, tales como el nivel de regularización de las observaciones, la adopción de medidas concretas a los efectos de alcanzar ese fin y el grado de comunicación existente entre la SIGEN y el Organismo (a través del Comité de Control o por reuniones periódicas relativas a temas de las áreas de competencia).

A tal efecto, cabe destacar que se ha realizado una (1) de las dos (2) reuniones planificadas. Del Acta de dicha reunión surge que se han implementado acciones tendientes a alcanzar la Digitalización de Expedientes del ente en el marco de las previsiones de la Resolución 2018-98-APN-ACUMAR#SGP. Así también, se establecieron circuitos y mecanismos en el marco de la Obligatoriedad de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales (DD JJ) de Inspectores de ACUMAR como sujetos obligados en el marco de la ley ante la Oficina

³ Este sistema de revisión está previsto en la normativa del sistema de indicadores, no deben pasar más de 3 años entre un proceso de revisión y otro.

Anticorrupción (OA) y, que se realizaron diversas acciones en referencia a la actualización del Sistema de Indicadores de ACUMAR.

Sin embargo, con respecto a las observaciones de alto impacto que se encuentran registradas en el Sistema de SIGEN (SISAC), solo tienen la designación de los responsables en más de un 50% aproximadamente y a su vez, hay muchas que se encuentran sin acción correctiva, por lo que se debe determinar el área responsable en las observaciones que falten.

Teniendo en cuenta lo señalado y en base a las acciones encaradas tendientes a superar las debilidades detectadas, a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo V - Consideraciones Posteriores al cierre

Consideraciones Posteriores al Cierre

Con posterioridad al cierre del año 2021 se produjeron los siguientes hechos relevantes:

Estructura Organizativa

La Resolución N° 155/2022, publicada el 2 de agosto, modifica la estructura de la ACUMAR, incorporando las Coordinaciones de: Asuntos Jurídicos Interinstitucionales; Laboratorio; Procesos de Gestión para la Fiscalización; Control de Monitoreos; Contenidos; Protocolo y Ceremonial. Así también, la Coordinación General de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo.

A su vez, divide la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en dos Direcciones, la Dirección de Adecuación Ambiental y la Dirección de Fiscalización.

Reunión de Comité de Control

El 26 de mayo de 2022 se realizó la primera reunión del Comité de Control Interno del año.

Algunos de los Puntos del temario abordado fueron los siguientes: ***“Estado de situación y exposición del nuevo Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental de ACUMAR” y “Tratamiento de observaciones emergentes del SISAC (Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas)”***.

En este marco, se informó que se emitió la Resolución ACUMAR N° 281/2021 como resultado del proceso de revisión del Sistema de Indicadores.

Por su parte, teniendo en cuenta las observaciones de alto impacto que emergieron de la reunión del Comité del 24 de agosto del 2021 y en el compromiso asumido por la UAI de ACUMAR en dicha reunión, se informó que todas las observaciones de alto impacto se encuentran con responsable designado, y se ha avanzado con las acciones correctivas.

Observaciones consideradas relevantes regularizadas o no regularizables en el 2022

Acuerdo Marco para la Financiación de Plantas de Tratamientos de Efluentes Lanús – Fiorito.

De las labores de auditoría desarrolladas en relación al análisis del Expediente ACUMAR N° 19438/2011, por el cual se tramita el Acuerdo Marco para la financiación de las plantas de tratamiento de efluentes de “Lanús (Acuba)” y “Fiorito”, surgieron como principales observaciones las que a continuación se detallan:

- Inconsistencias en los montos comprometidos,
- Demoras de 4 años en la transferencia del anticipo financiero previsto, con la consecuente demora en el avance de las obras que ello trae aparejado y sin que consten en las actuaciones razones claramente identificadas que justifiquen tal retraso.
- Exceso de refoliado o refoliado ilegible e incorporación de actuaciones que nada tienen que ver con este expediente ni con estas obras,
- La obra de Fiorito pasó de 720 días corridos a 2.000 días corridos, lo que implicó que la finalización de la obra prevista para el 30 de abril de 2014 se extendiera, hasta el momento de realización de las tareas de campo, hasta el 31 de octubre de 2017. Ello implicó adicionalmente, que de un monto contractual de

\$ 237.997.068,21 (valores de mayo de 2011) se ampliara a \$ 454.337.617,08 (90,90%) más \$ 119.920.728,90 a valores de agosto de 2014.

En cuanto a la Obra de Lanús, de un plazo original del contrato de 540 días corridos se lo llevó a un total de 1.875 días, lo que generó que la finalización de la obra prevista para el 24 de junio de 2013, se extendiera hasta el 6 de septiembre de 2016, llevando el monto contractual de \$ 101.753.271,28 (valores de mayo de 2011), a \$123.969.139,94 a mayo de 2011, más \$ 13.067.352,80 a valores de diciembre 2012 y más \$ 76.524.185,65 a valores de septiembre de 2014.

- Los incrementos producidos por las Adendas en ambas obras, no solo afectaron el cumplimiento del objeto de las mismas en sus plazos respectivos de finalización, sino que además la afectaron en su forma y directamente en sus presupuestos finales, con ajustes de precios, por causa de dichas dilaciones, en algunos casos previsibles y en otros innecesarios.

Acciones Correctivas:

Conforme surge del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N° 57/2021 “Seguimiento de las obras de AySA y ABSA y de otros Organismos/Empresas de las distintas Jurisdicciones”, presentado en mayo del 2022, la UAI ha podido verificar el acta de recepción total definitiva y la financiación de las mismas conforme al monto convenido y erogado de \$ 411.097.910,78.

Véanse las Observaciones: 4, 5, 6, 16 y 17 del Informe SIGEN N° 4/2018 - 1/01/2019 - SISAC N° 22.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

CONCLUSIÓN GENERAL

Conclusión General

Según lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley N° 24.156, la Autoridad Superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, y por lo tanto le compete, la instrumentación de las medidas correctivas que propendan a mejorar, incrementar y fortalecer el control interno existente.

De la evaluación del funcionamiento del sistema de control interno de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el año 2021, se observa que subsisten observaciones sin regularizar, mayormente de años anteriores, las que evidencian la necesidad de continuar avanzando en su regularización en pos del mejoramiento y fortalecimiento del sistema de control interno imperante.

Entre las principales deficiencias que se presentan se encuentran las vinculadas con el Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones, relativas a la falta de monitoreos y mediciones que, si bien se han realizado avances, persisten observaciones sin regularizar.

Asimismo, se evidencian deficiencias en la operatividad de Estaciones Meteorológicas, esto genera que el Organismo no pueda satisfacer la necesidad de contar con datos que son la base para el funcionamiento de un sistema de alerta que permita tomar medidas para mitigar los efectos negativos de cambios meteorológicos abruptos.

Por su parte, existen debilidades de control relacionadas con la carencia de una reglamentación interna, que establezca circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes para el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

En cuanto a las áreas de apoyo, existen debilidades de control relacionadas con las Compras y Contrataciones.

Respecto a la apreciación general sobre el desempeño de la UAI, durante el ejercicio 2021 resultó parcialmente satisfactoria.

En cuanto a la actividad del Comité de Control Interno, cabe señalar que durante el año 2021 se llevó a cabo una (1) de las dos (2) reuniones planificadas y que según surge del Acta de la misma se han encarado acciones para el fortalecimiento de la gestión de la ACUMAR, por lo que se considera que su funcionamiento resulta razonable.

Teniendo en cuenta lo señalado y en base a las acciones encaradas tendientes a superar las debilidades detectadas, a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se considera que la receptividad de las autoridades es media.

Finalmente, atento a lo mencionado precedentemente, si bien se están encarando e implementando acciones tendientes a la regularización de las debilidades mencionadas, persisten deficiencias significativas relacionadas con actividades sustantivas del organismo, por lo que se considera que el Sistema de Control Interno de la ACUMAR resulta débil.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2023.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe de Auditoría Reservado

Número:

Referencia: Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno- Año 2021 - Autoridad de Cuenca Matanza
Riachuelo- ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.